

19104

Quito 12 de junio de 2009

SEÑORES:

SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
E.S.M.

16 JUN 2009
Superintendencia de
Compañías
ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
12 JUN 2009
SAC

17 JUN 2009
Pamela

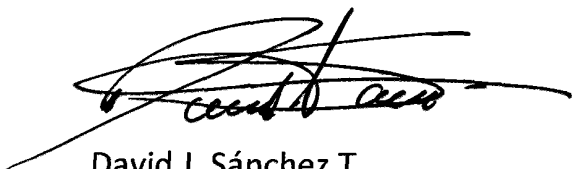
13h

5/1

Cordial saludo.

Por medio de la presente solicito se registre la cesión de participaciones de la compañía **ANDAGUEDA PRODUCTORA DE MEDIOS CIA. LTDA.** Con Ruc # 1792060788001.

Del mismo modo solicito, una vez registrada la cesión, la nomina de socios de la compañía.



David J. Sánchez T.
Pas. RN 9465768
Gerente y representante legal

OK.

Cesión registrada
Adjunto nómina

16/06/09


462654



Quito, 22 de mayo de 2009

Señor
David Josué Sánchez Torres
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Limitada **ANDÁGUEDA PRODUCTORA DE MEDIOS CIA. LTDA.**, en sesión llevada a efecto el 20 de mayo del año 2009, resolvió por unanimidad de votos elegir a Usted para que desempeñe la función de **GERENTE GENERAL** de la Compañía y que como tal ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS**; sus atribuciones y deberes serán los contemplados en las disposiciones pertinentes de los Estatutos de la Compañía **ANDÁGUEDA PRODUCTORA DE MEDIOS CIA. LTDA.**, incorporados en la Escritura Pública de Constitución, celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 5 de octubre del 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de noviembre del 2006, con el número 3035 a fojas 2680, Tomo 137.

Cordialmente,

Srta. Isabel Landázuri
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ANDÁGUEDA PRODUCTORA DE MEDIOS CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con los Estatutos y la Ley.- Quito, 22 de mayo de 2009.

Este documento fue inscrito el presente
documento bajo el No. **6281** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **140**

- 2 JUN. 2009

David Josué Sánchez Torres
Pasaporte Rn 9465768

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Veracruz 924 y Villalonga, Ed. El Roble, Piso 10
Tel: (593 Q) 3317080 / (593 Q) 5594224
andaguadaproductora@gmail.com



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (869)

CESION DE PARTICIPACIONES

COMPAÑIA ANDÁGUEDA PRODUCTORA DE MEDIOS COMPAÑIA

LIMITADA

CUANTIA: USD\$200

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes seis de febrero del dos mil nueve, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: el señor Germán Alarcón Andrade por sus propios derechos, de estado civil soltero, y el señor Doctor Oswaldo Vela Leoro en calidad de Apoderado General y por los derechos que representa de la señorita Liza Johana Chitiva Rodríguez tal como se demuestra con la copia certificada de la escritura de Poder General otorgada ante el señor Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado el veinte y cinco de noviembre del dos mil ocho, cuya copia se incorpora a esta escritura como documento habilitante; y, por otra parte como cesionarios los señores David Josué Sánchez Torres de estado civil soltero, y señor Fabiola Torres Rubio de estado civil casada. Todos los comparecientes con excepción de la señorita Liza Johana Chitiva Rodríguez quien actualmente reside en Colombia son domiciliados en esta ciudad de Quito, ecuatorianos los primeros, colombianos los segundos, legalmente capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos

doy fé, por cuanto me han presentado cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de cesión de participaciones de la Compañía ANDÁGUEDA PRODUCTORA DE Medios Compañía Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes el señor Germán Alarcón Andrade por sus propios derechos, de estado civil soltero, y el señor Doctor Oswaldo Vela Leoro en calidad de Apoderado General y por los derechos que representa de la señorita Liza Johana Chitiva Rodríguez tal como se demuestra con la copia certificada de la escritura de Poder General otorgada ante el señor Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado el veinte y cinco de noviembre del dos mil ocho, cuya copia se incorpora a esta escritura como documento habilitante; y, por otra parte como cesionarios los señores David Josué Sánchez Torres de estado civil soltero, y señor Fabiola Torres Rubio de estado civil casada. Todos los comparecientes con excepción de la señorita Liza Johana Chitiva Rodríguez quien actualmente reside en Colombia son domiciliados en esta ciudad de Quito, ecuatorianos los primeros, colombianos los segundos, legalmente capaces y sin impedimento para celebrar este contrato. **SEGUNDA.- ANTEDECENTES.-**

a) La compañía ANDÁGUEDA Productora de Medios Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de octubre del dos mil seis, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el ocho



NOTARIA
TERCERA

de noviembre del dos mil seis. b) Los socios constituyentes de la indicada compañía, fueron la señorita Liza Johana Chitiva Rodríguez y el señor Germán Alarcón Andrade ambos de estado civil solteros. c) La junta

general extraordinaria y universal de socios de la compañía ANDÁGUEDA Productora de Medios Compañía Limitada, celebrada el diez de noviembre del dos mil ocho, con el voto unánime del capital social suscrito y pagado, cuya copia certificada del acta respectiva se agrega como documento habilitante de esta escritura pública, autorizó a la totalidad de los socios para que cedan todas sus respectivas participaciones. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Previos los antecedentes indicados y de conformidad con lo acordado en la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía ANDÁGUEDA Productora de Medios Compañía Limitada, celebrada el diez de noviembre del dos mil ocho, se procede a la siguiente cesión de participaciones: a) la señorita Liza Johana Chitiva Rodríguez, cede a favor del señor David Josué Sánchez Torres trescientas noventa participaciones; y, b) Germán Alarcón Andrade, cede a favor de la señora Fabiola Torres Rubio, diez participaciones. Como consecuencia de la cesión de participaciones efectuada mediante esta escritura pública, el cuadro de integración de capital queda conformado, como inversión nacional de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Nombres de socios	Capital suscrito	Capital pagado		Capital por pagar	Total de Participaciones
		Numerario	Especies		
Josué David Sánchez Torres	390,00	0	390,00	0	390
Fabiola Torres Rubio	10,00	0	10,00	0	10
Totales	400,00	0	400,00	0	400

CUARTA.- PRECIO.- El precio total de las participaciones cedidas mediante la presente escritura pública, es de doscientos dólares de los

Estados Unidos de América, valor que los cedentes declaran haberlo recibido de los cesionarios a su entera satisfacción y en moneda de curso legal, en sendos porcentajes. **QUINTA.- MARGINACIONES.-** Los cesionarios quedan facultados para solicitar que de la celebración de la presente escritura pública se sienta razón al margen de la inscripción referente a la constitución de esta compañía en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como al margen de la matriz de la escritura pública de su constitución en el protocolo del notario correspondiente, en los términos señalados en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes documentos: a) copia certificada del acta de la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía Seguridad ANDÁGUEDA Productora de Medios, celebrada el diez de noviembre del dos mil ocho; b) la certificación conferida por el representante legal de dicha compañía, con el que se acredita que la referida junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a los socios comparecientes para que transfieran el cien por cien de sus participaciones a favor de los cesionarios que comparecen a la celebración del presente contrato; y, copia certificada de la escritura de Poder General otorgada ante el señor Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado el veinte y cinco de noviembre del dos mil ocho. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento público. (firmado) ABOGADO JUAN FERNANDO MERA SAA con matrícula número mil trescientos treinta y uno del CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el



Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.
NOTARIA
TERCERA

GERMÁN ALARCÓN ANDRADE

C.C. 17 1993 605-4

OSWALDO VELA LEORO

APODERADO

C.C. 1706769617

DAVID JOSUÉ SÁNCHEZ TORRES

C.C. RN 9465768

FABIOLA TORRES RUBIO

C.C. 37247201

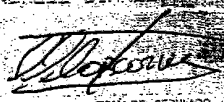


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171993605-4**

ALARCON ANDRADE GERMAN
PICHINCHA/EQUITO/BENALCAZAR
13 FEBRERO 1964
 FECHA DE NACIMIENTO 0045 01598 M
 REG. CIVIL 0003
PICHINCHA/ QUITO
 CONSTANCIA DE NACIMIENTO 1964


 FIRMA DEL CEGULADO



ECUADOR
 GOBIERNO
 SECRETARIA
 GERMAN ALARCON
 PATRONA REYES ANDRADE
 QUIROGA FELIX DE LA ROSA
 1371075451
 FECHA DE NACIMIENTO
 FORM. No. **REN 1190822**
 PCH

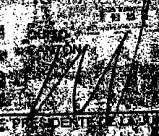



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

029-0004
 NUMERO
1719936054
 CEDULA

ALARCON ANDRADE GERMAN
 PICHINCHA/ QUITO
 13 FEBRERO 1964
 FECHA DE NACIMIENTO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE IDENTIDAD N° 170676961-7

VELA LEROO OSWALDO AUGUSTO

PICHINCHA QUITO CONGALIZ SUAREZ

OT REMPLAZO

FECHA DE EMISIÓN: 05/05/2014

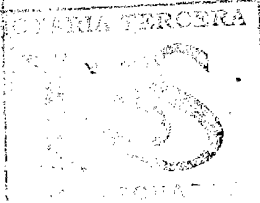
PICHINCHA QUITO

CONGALIZ SUAREZ

1551

[Signature]

[Redacted Photo]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

182-0038 NÚMERO

1706769617 CÉDULA

VELA LEROO OSWALDO AUGUSTO

PICHINCHA QUITO

CURACIA CANTÓN

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

ECUATORIANA

LUCEA VERONICA GARCIA

SUPERIOR ABOGADO

AUGUSTO VELA

QUITO

17/05/2014

05/05/2014

REN 0058580

[Signature]

[Redacted Photo]



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO TERCERA

(7938)

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

LIZA JOHANA CHITIVA RODRÍGUEZ

A FAVOR:

DOCTOR OSWALDO VELA LEORO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinticinco de noviembre del dos mil ocho, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: la señorita Liza Johana Chitiva Rodríguez, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil soltera, hábil y capaz para obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente, Bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una que contiene el poder general que se otorga de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de éste la señorita Liza Johana Chitiva Rodríguez, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil soltera, hábil y capaz para obligarse y contratar conforme las disposiciones del Código Civil y domiciliada en esta ciudad de

Quito. SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.- La señorita Liza Johana Chitiva Rodríguez, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, confiere, como en efecto lo hace por el presente instrumento público, poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del doctor Oswaldo Vela Leoro, portador de la cédula de identidad número uno siete cero seis siete seis nueve seis uno guión siete, para que a su nombre y representación administre todos sus bienes, sean estos muebles, inmuebles, corporales e incorporales, presentes y futuros y, en consecuencia, pueda ejecutar absolutamente todos los actos y contratos que su amplia administración demande, en especial por ejemplo: A) Los arriende, venda, hipoteque, permute, compre, lotice, urbanice, parcele, etc.; fije precios, pensiones de arrendamiento, cuantías de los contratos; reciba los dineros respectivos, frutos o réditos y suscriba cuanto contrato sea necesario para ejecutar todos los actos de administración o de disposición que considere pertinentes para su eficiente administración. B) Otorgue a su nombre garantías personales, reales prendarias o hipotecarias, por concepto de préstamos o de cualquier otro acto o contrato. C) Para que abra y gire sobre las cuentas corrientes del mandante, aún con cargo a las ya aperturadas, retire dineros de cuentas de ahorros, sea de bancos, financieras, mutualistas o de cualquier institución similar. D) Reciba los valores correspondientes a capital, intereses o cualquier otro rédito que generen cualquier tipo de ahorro o inversión. E) Solicite préstamos a cualquier institución del sistema financiero, otorgue las garantías personales, hipotecarias o prendarias que le sean requeridas y reciba los valores correspondientes. F) Intervenga con amplias facultades en toda clase de negocios, sean estos comerciales, agrícolas o industriales y ejecute cuanto acto y contrato sea necesario a tal efecto. G) Compre a su favor cualquier bien mueble o inmueble, los venda, arriende o hipoteque. H)



Invierta a su nombre valores en ahorros, depósitos a plazos o cualquier otra
NOTARIAmodalidad, o compre acciones. I) Para que la represente en juntas,
TERCERA

asambleas o cualquier tipo de reunión similar, bien sean estas de socios, accionistas, copropietarios, condóminos, etc., en las cuales el mandante tenga algún tipo de interés y adopte, sin limitación alguna, las resoluciones o decisiones que, a su mejor criterio, sean las más convenientes para los intereses del mandante. J) Para que a su nombre y representación cobre los valores correspondientes por concepto de cualquier tipo de salario, remuneración, pensión, liquidación, indemnización o emolumento que por cualquier concepto deba recibir de personas naturales, jurídicas, públicas o privadas bien sean estas con fines de lucro o no, incluyéndose entre ellas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social entidad ante la cual podrá solicitar el retiro de los dineros que tenga a su favor por fondos de reserva u otros, y a los Juzgados o Tribunales de la República para que ante ellos solicite y retire cualquier valor correspondiente a liquidación de haberes que a su favor exista por concepto de pagos que se le deban hacer por disposición de autoridad judicial. K) En fin, confiere a su mandatario las más amplias facultades y atribuciones con el objeto de que en el ejercicio de este poder no se pueda alegar falta, oscuridad o insuficiencia del mandato. TERCERA.- PROCURACION.- La mandante, señorita Liza Johana Chitiva Rodríguez, instituye al mandatario doctor Oswaldo Vela Leoro como su procurador judicial, a fin de que como su apoderado y además como su abogado la represente e intervenga con las más amplias facultades, bien sea como actor o demandado en cualquier reclamo o litigio, extrajudicial o judicial, administrativo, civil, penal, tributario, laboral, etc, sea éste contencioso o voluntario, inclusive para que ceda a título gratuito u oneroso derechos litigiosos. De manera especial faculta al doctor Oswaldo Vela Leoro para que a su nombre y representación, sea parte en el juicio

laboral Número seiscientos noventa y nueve- dos mil siete-LAC, que actualmente, por haber subido en apelación está siendo conocido por los Ministros la Segunda Sala de lo Laboral, de la Niñez y Adolescencia de la Corte Superior de Justicia de Quito, inclusive para que, de ser necesario dentro de esta causa interponga e impulse cualquier recurso del que se considere asistido. Asimismo faculta al doctor Oswaldo Vela Leoro para que a su nombre y representación la represente en el reclamo que por falta de afiliación tiene propuesto ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en contra de Jorge Fabricio Ron Pozo y la empresa Equipo Guía, y para que de ser necesario luego de esta instancia prosiga con la reclamación ante la autoridad judicial o administrativa que corresponda. Además, le confiere las facultades que necesitan de cláusula especial conforme lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, para: UNO) Transigir, DOS) Comprometer el pleito en árbitros, TRES) Desistir del pleito, CUATRO) Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, CINCO) Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, a fin de que la procuración judicial pueda ser ejercida de manera plena, amplia y suficiente. A más de lo manifestado la mandante, señorita Liza Johana Chitiva Rodríguez, faculta expresamente al mandatario doctor Oswaldo Vela Leoro, para que a su nombre y representación inicie cualquier tipo de causa en defensa de sus intereses, y para que en cualquier juicio o proceso administrativo pueda incluso, a nombre de la mandante, declarar o testificar bajo juramento. CUARTA.- DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.- La mandante, señorita Liza Johana Chitiva Rodríguez, autoriza al mandatario Doctor Oswaldo Vela Leoro para que sustituya o delegue este poder a favor de cualquier abogado de la República del Ecuador. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las solemnidades de estilo necesarias para su validez (Hasta aquí

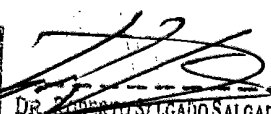


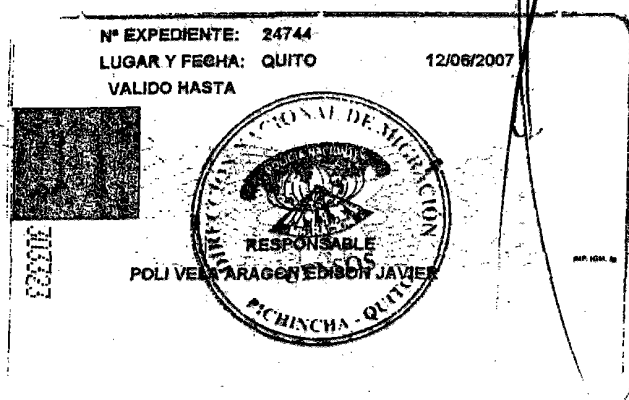
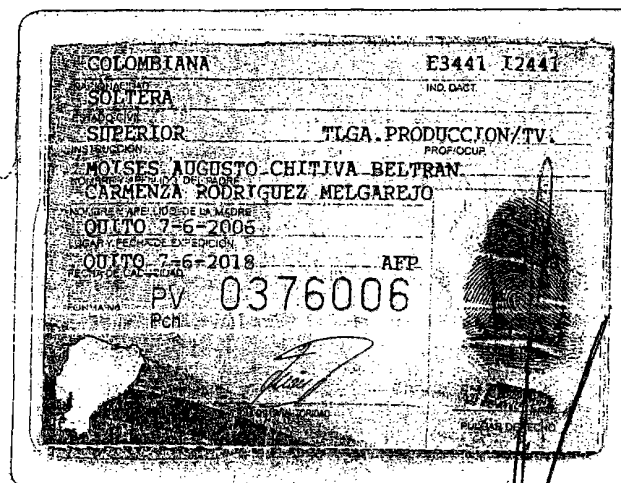
(la minuta). (firmado) DOCTOR OSWALDO VELA LEORO con matrícula
NOTARIA número tres mil cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito.
TERCERA

HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se
observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la
compareciente, íntegramente por mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho
y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

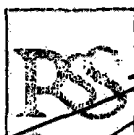

LIZA JOHANA CHITIVA RODRÍGUEZ
C.C.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UVA hoja(s) útiles), es exacta y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 25 NOV 2008

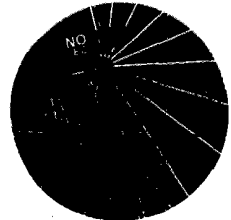


ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL
OTORGADO POR: LIZA JOHANA CHITIVA RODRIGUEZ A FAVOR: OSWALDO
VELA LEORO. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICINCO DEL DOS MIL
OCHO.-



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento



346831



**SANCHEZ TORRES
DAVID JOSUE**

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: RN9465766

C.I:

VISA: 12-VII

REG. N°: 1278557401094

ACTIVIDAD: HIJO DEP.

Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

VALIDO HASTA

17/03/2008



346831

RESPONSABLE

POLI CATOTA TAPE MARIA ESTHER



24

25

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 GOBIERNO ECUATORIANO
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
 DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

VISA No. 127 CS574-01094-2008
 CLASE 12-VII-RLG-76497
 CATEGORIA HUGO DEPENDIENTE
 DEL SR. MANUEL SANCHEZ JUSIO
 HERE CENTRO ECUDI TECTERAFIS
 VALIDO HASTA 15 FEBRERO 2010
 ADMISIONES PERMITIDAS NO MÚLTIPLES
 GIRO A 26 FEBRERO 2008



Diego Morejón Pazmiño
 RECTOR GENERAL DE ASUNTOS DE
 MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
00

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO: TYPE
P

COD PAIS / CODE COUNTRY
COL

PASAPORTE Nº / PASSPORT No.
RN. 9465768



APELLIDOS: SURNAME

SANCHEZ TORRES

NOMBRES: GIVEN NAMES

DAVID JOSUE

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: DATE AND PLACE OF BIRTH

30 Agosto 1985, Bogota -Cundinamarca

SEXO: SEX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: PLACE AND DATE OF ISSUE

M. CARTAGENA, JULIO 17-2002

FECHA DE VENCIMIENTO: DATE OF EXPIRY

AUTORIDAD: AUTHORITY

JULIO 17-2012

Shirley Montoya Torres

SHIRLEY MONTOYA TORRES
P.E. OFICINA DE PASAPORTES

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
 20 OCT 2008
 12-VII
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
 20 OCT 2008
 12-VII
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.

REPUBLICA DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 COMPROBANTE DE INTEGRACION
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
 VISA No. 121-05574-01093-2008
 CLASE: 12-VII-REG-36493
 CARGO O FUNCION: CONYUGUE DEPENDIENTE
 DEL Sr. MIGUEL SANCHEZ MISIONERO
 CENTRO LOGISTICO DETECTORIA
 VALIDA HASTA: 25 FEBRERO 2010
 ADMISIONES PERMITIDAS: MULTIPLES
 QUITO, A 26 FEBRERO 2008



Diego Morejón Pazmiño
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.



REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento



US\$ 4,00

0352035



**TORRES RUBIO
FABIOLA**

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC37247201 C.I:

VISA: 12-VII REG. N°: 1270557401093

ACTIVIDAD: MISIONERA

Portador

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

VALIDO HASTA

19/03/2008



RESPONSABLE

POLICATOTA TAÍPE MARÍA ESTHER

10/03/08

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00



MODIFICACIONES

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE P COD. PAIS / CODE COUNTRY COL PASAPORTE N° / PASSPORT No. CC 37247201

APELLIDOS / SURNAME
TORRES RUBIO

NOMBRES / GIVEN NAMES
FABIOLA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
04 JUNIO 1958 CUCUTA -N. DE SANTANDER

SEXO / SEX F LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE
QUITO ECUADOR 20 FEBRERO 2008

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY 20 FEBRERO 2018 AUTORIDAD / AUTHORITY

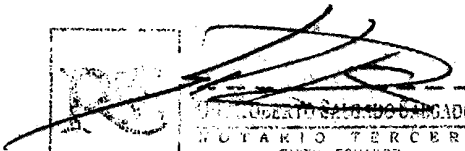


HENRY CARLOS MUÑOZ
Cónsul General de Colombia
QUITO-ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obre
Do DOCE (del total de), cediada y rubricada por el
suscrito notario en el acta original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 06 FEB 2009




NOTARIO PUBLICO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ANDÁGUEDA PRODUCTORA DE MEDIOS CIA. LTDA."

En Quito, Distrito Metropolitano el día de hoy, 10 de noviembre del 2008, a las diecisiete horas, en el local principal de la compañía, ubicado en la calle Veracruz N° 924 y Villalengua, se reúnen los socios señores, Liza Johana Chitiva Rodríguez y Germán Alarcón Andrade, quienes son propietarios del cien por cien de las participaciones de la compañía ANDÁGUEDA PRODUCTORA DE MEDIOS CIA. LTDA., y al amparo de lo que el artículo 238 de la Ley de Compañías permite, aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Al efecto preside la sesión de Junta General Extraordinaria el señor Germán Alarcón Andrade en su calidad de Presidente de la compañía y en su calidad de Gerente General actúa como Secretaria la señorita Liza Johana Chitiva Rodríguez, quien constata que se halla presente en esta sesión el cien por cien del capital suscrito y pagado de la compañía. Los socios presentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

Primer Punto.- Venta de la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía.

Segundo Punto.- Autorización para que el señor Presidente subrogue en sus funciones a la Gerente General durante su ausencia.

Respecto del primer punto, el señor Germán Alarcón Andrade en su calidad de Presidente de la compañía, manifiesta que existe el interés de los señores David Josué Sánchez Torres y Fabiola Torres Rubio por adquirir, el noventa y siete punto cinco de las participaciones el primero y el dos punto cinco por ciento la segunda de la totalidad de las participaciones que tanto él como la señorita Liza Johana Chitiva Rodríguez mantienen en ANDÁGUEDA PRODUCTORA DE MEDIOS CIA. LTDA.

Luego de discutir el tema a profundidad y de conformidad a las facultades que la Ley de Compañías confiere a la Junta General en su artículo 118 letra f), los socios someten a votación la propuesta de compra de participaciones por parte de los señores David Josué Sánchez Torres y Fabiola Torres Rubio y por cuanto la oferta de compra es conveniente a sus intereses, resuelven por unanimidad aceptarla y autorizar a la Gerente General y Representante Legal de ANDÁGUEDA PRODUCTORA DE MEDIOS CIA. LTDA. para que de aviso de esta decisión a los interesados.

Respecto del segundo punto del orden del día y en vista de que la Gerente General, señorita Liza Johana Chitiva Rodríguez comunica que estará ausente del país a partir del 1 de diciembre de 2008, por decisión unánime de los socios se autoriza al señor Germán Alarcón Andrade, para que en su calidad de Presidente de la empresa y al amparo de las facultades que le confiere la letra c) del artículo décimo segundo del estatuto, subrogue a la Gerente General en el ejercicio de sus funciones, y proceda de manera inmediata con todas las facultades a instrumentar la cesión de la totalidad de participaciones que cada uno de los socios tiene en la empresa, a nombre de los señores David Josué Sánchez Torres y Fabiola Torres Rubio.

Sin existir otro punto que tratar, se declara terminada la sesión y se dispone la redacción del acta respectiva, luego de lo cual ha sido puesta en consideración de los asistentes, quienes previa lectura de la misma se ratifican en su contenido y la aprueban en todas sus partes. Se levanta la sesión siendo las diecisiete y treinta horas.

Para constancia, firman los socios.


Germán Alarcón Andrade

PRESIDENTE


Liza Johana Chitiva Rodríguez

SECRETARIA



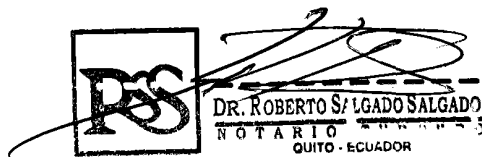
CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Presidente de la compañía ANDÁGUEDA Productora de Medios Compañía Limitada y como su representante legal, **CERTIFICO** que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "ANDÁGUEDA Productora de Medios CIA. LTDA." celebrada en Quito, Distrito Metropolitano el día 10 de noviembre del 2008, se resolvió por unanimidad que los socios que representan el cien por cien del capital suscrito y pagado de la empresa podían proceder a vender la totalidad de las participaciones que poseen en la empresa a favor de los señores David Josué Sánchez Torres y Fabiola Torres Rubio.

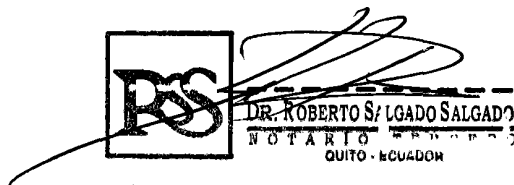
Quito D.M. 12 de noviembre de 2008

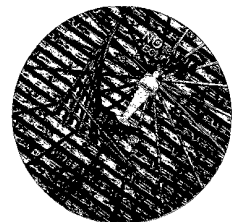
Germán Alarcón Andrade
PRESIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES COMPAÑÍA ANDÁGUEDA PRODUCTORA DE MEDIOS
COMPAÑÍA LIMITADA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A SEIS DE FEBRERO
DEL DOS MIL NUEVE.-


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA ANDAGUEDA PRODUCTORA DE MEDIOS CIA LTDA celebrada
el cinco de octubre del dos mil seis ante el suscrito Notario de la CESION DE
PARTICIPACIONES celebrada el seis de febrero del dos mil nueve ante el suscrito
Notario de la escritura referida Quito, a seis de febrero del dos mil nueve.-


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR



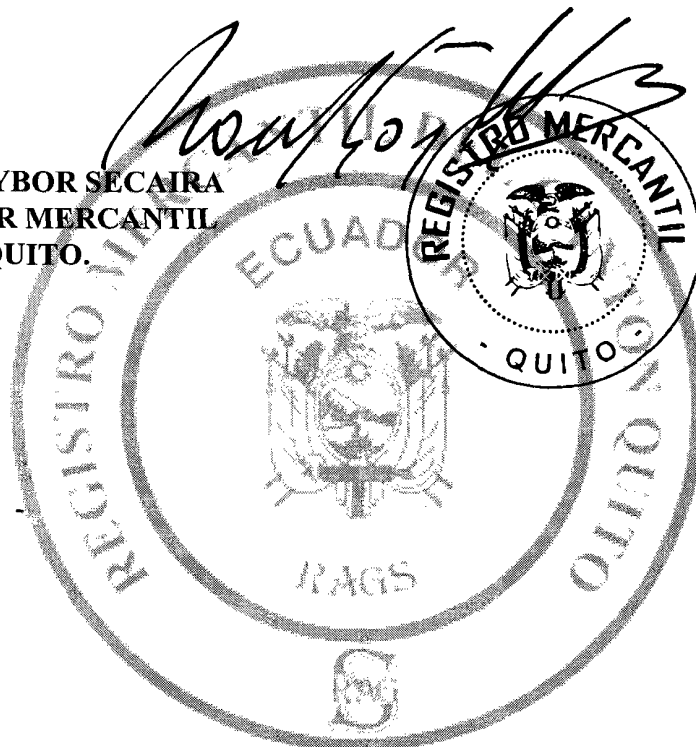


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3035** de REGISTRO MERCANTIL de ocho de noviembre del dos mil seis, a fs 2680, tomo 137 correspondiente a la compañía **“ANDAGUEDA PRODUCTORA DE MEDIOS CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dieciséis de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng